

J.L. Bustamante y Rivero 2019, noviembre 12.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 29607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Estado, en el inciso 5) de su Artículo 2, estipula el derecho fundamental de acceso a la información, al establecer que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal y con el costo que suponga este pedido.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nro. 072-2003-PCM, promueven la transparencia de los actos del Estado y regulan el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, el segundo párrafo del Artículo 4 del Decreto Supremo Nro. 072-2003-PCM, establece que, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada conforme a Ley.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) Artículo 20 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abg. Carlos Alberto Perea Barrera, como el Funcionario Responsable de brindar la información solicitada por los ciudadanos, en aplicación de lo establecido en la Ley Nro. 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los funcionarios y los servidores públicos de ésta Entidad Edil, faciliten la información y/o documentación que el responsable en mención les



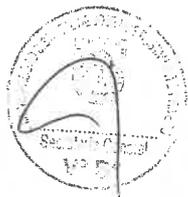
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

solicite, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DEJESE sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las Gerencias y Sub Gerencias de ésta municipalidad, el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaria General, su notificación con la forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

[Handwritten Signature]

C.D. Paul Rondón Andrade
 ALCALDE

